



**DECRETO DE LA ILMA. SRA. D<sup>ª</sup>. MARIA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, CONCEJALA DE GOBIERNO DELEGADA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a la fecha de mi firma.-----**

**ASUNTO: PROPUESTA EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL TRANSPORTE SIN CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA DE ACTUACIONES 2017 DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LOS DISTRITOS SUBPROYECTO 1.1 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE.**

Visto el informe-propuesta del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de referencia 49/2017 relativo a la contratación del suministro del transporte sin conductor para la realización de los proyectos contenidos en la memoria de actuaciones 2017 dentro del Plan de Actuación de los Distritos y teniendo en cuenta los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Es de máximo interés y prioridad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dentro del ámbito de sus competencias, realizar una serie de actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de los diferentes Barrios integrantes de los cinco Distritos del Municipio, lo que repercutirá positivamente en la vida de todos sus vecinos.

**SEGUNDO.-** Para la ejecución de estas actuaciones el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha solicitado una subvención al Servicio Canario de Empleo destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en municipios con un alto índice de desempleo. Según los datos de la Comunidad Autónoma de Canarias, los demandantes de empleo registrados en el municipio de Santa Cruz de Tenerife en el año 2016 ascendían a 24.899 personas, razón suficiente para que el Ayuntamiento presentara el proyecto denominado Plan de Actuación de los Distritos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, con una memoria de Actuaciones a ejecutar en el año 2017, que integran el Subproyecto 1.1 “Intervenciones de Mejora en los Barrios de los cinco Distritos”.

**TERCERO.-** Este elevado número de desempleados en el municipio de Santa Cruz de Tenerife justifica suficientemente la presentación del mencionado proyecto, en el que se pretende por un lado la ejecución de una serie de actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de los diferentes Barrios de Santa Cruz de Tenerife en beneficio de todos sus vecinos, y por otro lado la inserción laboral de demandantes de empleo mediante la contratación de trabajadores que

Sulbey González González

Código Seguro De Verificación:	kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Admo. A los Distritos	Firmado	07/06/2017 08:46:54
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	06/06/2017 12:49:28
	Sulbey Gonzalez Gonzalez	Firmado	05/06/2017 08:54:32
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==</a>		



serán quienes realicen dichas actuaciones, ofreciéndoles a los mismos la oportunidad de adquirir una experiencia laboral y reducir asimismo el desempleo en la ciudad.

Está prevista esta contratación laboral sea inminente, sobre finales mes de abril 2017 que serán los encargados de ejecutar las actuaciones a que hace referencia la memoria de 2017.

**CUARTO.-** Para la ejecución del proyecto mencionado, no dispone el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de vehículos suficientes para el traslado del material de ferretería y del personal contratado, que puedan ser utilizados por el mismo para llevar a cabo la gestión y conseguir la efectiva realización de todas y cada una de las actuaciones que se pretenden desarrollar en dicho subproyecto, razón por la cual se hace necesario realizar la presente contratación.

**QUINTO.-** El presente expediente tendrá como objeto la contratación del suministro del transporte sin conductor necesario para el traslado del material y personal contratado para la ejecución de las nuevas actuaciones comprendidas en la memoria 2017 que integran el subproyecto 1.1 Intervenciones de Mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife, que supondrá la contratación de nuevos trabajadores, por un nuevo periodo de tiempo. Estas actuaciones van a generar nuevas necesidades de vehículos incrementando su número sobre todo en aquellos distritos con núcleos de población más dispersos y alejados.

**SEXTO.-** Entendiendo suficientemente motivada por lo anteriormente expuesto por razón de interés público y social la necesidad de la prestación de este servicio, siendo competencia del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en fecha 2 de marzo de los corrientes, la Concejala Delegada en materia de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos firma la correspondiente *orden de inicio* de la presente contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad tramitación Urgente, ya que la inminente contratación de los desempleados (prevista para finales de abril 2017) demanda una pronta y urgente ejecución del presente contrato para evitar que esos trabajadores, una vez contratados por el Ayuntamiento no puedan ejecutar las actuaciones para las que fueron contratados por carecer de vehículos que trasladen a este personal y el materia necesario a los tajos de trabajo además de la razón de la cuantía de la contratación.

**SEPTIMO.-** Existe crédito adecuado y suficiente consignado en el presupuesto de gastos del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos, partida A11122310120400.

**OCTAVO.-** Se remite el presente expediente a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a efectos de que emita el preceptivo informe sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo establecido en la Instrucción para el establecimiento de medidas para la agilización de la contratación administrativa municipal con la finalidad de contribuir al impulso y la dinamización de la economía y el fomento del empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2014, al diferir el contenido de dicho Pliego con el modelo recogido en los Anexos del citado Acuerdo.

**NOVENO.-** El día 7 de abril se recibe informe de la Asesoría Jurídica con observaciones que son tenidas en cuenta procediéndose a incorporar en el Pliego la cláusula 11.5 y el anexo 7 y a modificar la cláusula 7 quedando redactada conforme establece la Ley 2/2015, 30 de marzo de desindexación de la economía española. Asimismo, se procede a justificar en el expediente la elección del procedimiento además de los criterios de adjudicación (cláusula 9.2 Pliego).

Código Seguro De Verificación:	kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Igualdad, Participacion Ciudadana Y Soporte Admo. A los Distritos	Firmado	07/06/2017 08:46:54
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	06/06/2017 12:49:28
	Sulbey Gonzalez Gonzalez	Firmado	05/06/2017 08:54:32
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==</a>		



**DÉCIMO.-** Mediante Decreto de fecha 21 de abril de 2017 de la Concejal Delegada en Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, se declara el trámite de urgencia en la tramitación del presente expediente, se aprueba la incoación del mismo así como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, así como cursar invitación a las empresas ELITE VAN ISLA DE TENERIFE, NORTHGATE Y RENT A CAR JOCAR S.L.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Mediante correos electrónicos de fecha 24 de abril de 2017, se remite invitación para participar en la presente licitación a la que se le adjunta invitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a las siguientes empresas:

ELITE VAN ISLA DE TENERIFE

NORTHGATE

RENT A CAR JOCAR S.L.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente se recibe la correspondiente a la empresa RENT A CAR JOCAR, S.L. CIF 38928248.

**DÉCILOSEGUNDO.-** Comprobada la documentación presentada por la citada empresa, el día 17 de mayo se requiere a la misma para que un plazo improrrogable de cinco días aporte la siguiente documentación:

- Seguro de indemnización por riesgos profesionales (póliza y último recibo) por importe igual o superior a presupuesto máximo de licitación.
- Volumen global de negocios en el ámbito de las actividades objeto del contrato, referido como máximo a los 3 últimos ejercicios disponibles cuya media deberá superar el presupuesto máximo de licitación.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de al corriente de las obligaciones.

Atendiendo en plazo la empresa al requerimiento formulado por la administración, se constata que cumple con los requisitos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto a la constitución de la garantía definitiva y conforme a lo estipulado en la Base 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa presenta declaración de retención en el precio de la garantía definitiva.

**DÉCIMOTERCERO.-** Analizada la única oferta presentada por la empresa Rent a Car Jocar, S.L., se concluye que la misma oferta precios iguales a los máximos establecidos por la administración.

**DÉCIMOCUARTO.-** El expediente es remitido a la Intervención General al objeto de que se proceda a su preceptiva fiscalización.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Considerando lo dispuesto en la Base 18 respecto a la acumulación de fases de ejecución del presupuesto y la Base 15.1 órganos competentes para la aprobación de las fases de ejecución del presupuesto de gastos y en aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que

Código Seguro De Verificación:	kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Admo. A los Distritos	Firmado	07/06/2017 08:46:54
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	06/06/2017 12:49:28
	Sulbey Gonzalez Gonzalez	Firmado	05/06/2017 08:54:32
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==</a>		



se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación para el contrato que actúa en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Sra. Concejala Delegada en materia de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de Fecha 15 de junio de 2015.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que forma parte del Sector Público, las Entidades que integran la Administración Local rigiendo en la materia el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la ley.

**Tercero.-** El contrato cuya ejecución se propone puede ser calificado como de suministro, según lo dispuesto en el Art. 9 de la TRLCSP, teniendo, por tanto, naturaleza administrativa, conforme previene el Art. 19.1.a) del Texto Refundido y rigiéndose, respecto a su régimen jurídico, por la citada normativa y sus disposiciones de desarrollo.

**Cuarto.-** La adjudicación del presente contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento negociado, al señalar que *“además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos (... ) f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.”*

**Quinto.-** No será necesario dar publicidad a la presente contratación al encontrarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 177.2 del reseñado Real Decreto Legislativo en virtud del cual *“en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.”*

**Sexto.-** La presente contratación se encuentra incardinada dentro de las competencias de los municipios a tenor de lo preceptuado en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dentro del cual se incluye *la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social* y continúan ejerciendo las competencias que se preveían como propias del Municipio relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción a la reinserción social que la legislación sectorial autonómica atribuye a los municipios canarios.

**Séptimo.-** A tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011 y considerando que de la presente propuesta se deriva la ejecución de fase de gasto, procede la fiscalización previa del expediente.

**Octavo.-** El artículo 178 del TRLCSP regula la adjudicación de los contratos mediante procedimiento negociado en los siguientes términos:

*“1. En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.*

Código Seguro De Verificación:	kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Igualdad, Participacion Ciudadana Y Soporte Admo. A los Distritos	Firmado	07/06/2017 08:46:54
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	06/06/2017 12:49:28
	Sulbey Gonzalez Gonzalez	Firmado	05/06/2017 08:54:32
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==</a>		



2. Los órganos de contratación podrán articular el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, indicándose en éstos si se va a hacer uso de esta facultad. El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

3. Durante la negociación, los órganos de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

4. Los órganos de contratación negociarán con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

5. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo”.

**Noveno.-** Por su parte, el artículo 151.2 del TRLCSP dispone que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de conformidad de la Intervención de Fondos y resultando competente en virtud del Decreto de delegación del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15 de junio de 2015:

#### DISPONGO

**PRIMERO: Adjudicar** el contrato del suministro del transporte sin conductor para la realización de los proyectos contenido en la memoria de actuaciones 2017 dentro del plan de actuación de los Distritos, Subproyecto 1.1 mediante procedimiento negociado sin publicidad tramitación urgente, a la empresa **RENT A CAR JOCAR S.L. CIF B-38928248** por importe de cuarenta y un mil doscientos cincuenta euros sin incluir IGIC, al ser la única empresa que presentó oferta.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (46.818,75€) INCLUIDO IGIC, a que da lugar la ejecución de la presente contratación, con imputación a la aplicación **presupuestaria A1112 23101 20400**

EJERCICIO	IMPORTE
2017	46.818,75 €

Código Seguro De Verificación:	kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/06/2017 08:46:54
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Igualdad, Participacion Ciudadana Y Soporte Admo. A los Distritos	Firmado		06/06/2017 12:49:28	
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado		05/06/2017 08:54:32	
	Sulbey Gonzalez Gonzalez				
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==</a>				



**TERCERO.-**Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la referida contratación mediante la contabilización del documento contable en FASE AD, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (46.818,75€) ejercicio 2017.

Org.	Pro.	Eco.	Presupuesto	IGIC (€)	Gasto total
A1112	23101	20400	41.250	5.568,75	46.818,75

**CUARTO.-** Notificar el Decreto al interesado y publicar el correspondiente anuncio en el perfil del contratante

**DOY FE,  
EL JEFE DEL SERVICIO DE IGUALDAD  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE  
ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS**

José Antonio Herrera Umpiérrez  
**(Delegación de fe pública establecida por  
Decreto de la Alcaldía 17/06/2015)**

Código Seguro De Verificación:	kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Igualdad, Participacion Ciudadana Y Soporte Admo. A los Distritos	Firmado	07/06/2017 08:46:54
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	06/06/2017 12:49:28
	Sulbey Gonzalez Gonzalez	Firmado	05/06/2017 08:54:32
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kNh4pTd6BalswvrLx7sSzQ==</a>		

